



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 11

DÍA 18 DE MARZO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciocho de marzo de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE MARZO DE 2015**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 11 de marzo de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

### **2.1.- SOLICITUD DE JOSE JULIAN MENENDEZ FERNANDEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE**

Vista la instancia presentada por D. José Julián Menéndez Fernández, R.E. n° 1.907/2015 de fecha 04/03/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 18 de marzo de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 04/02/2015 reconoció a D. José Julián Menéndez Fernández 8 horas 15 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:



2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Fernández el disfrute, de manera continuada, de 8 horas el día 18/03/2015.

2).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Fernández el disfrute, de manera continuada, de 15 minutos el día 19/03/2015. Si el día 19/03/2015 no estuviera de servicio, disfrutará de ellos el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE GUILLERMO GOMEZ RUESGAS DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE**

Vista la instancia presentada por D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. nº 2.090/2015 de fecha 09/03/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 25 de marzo de 2015.



Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. Guillermo Gómez Ruesgas 6 horas 20 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez Ruesgas el disfrute, de manera continuada, de 6 horas 20 minutos el día 25/03/2015.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

**2.3.- DISFRUTE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS JOSE LUIS GARCIA FONSECA**



Vista la instancia presentada por D. José Luis García Fonseca, R.E. nº 4.948/2015 de fecha 03/03/2015, por el que solicita el disfrute de 5 horas que le han sido reconocidas por asistencia a juicios, el día 17/03/2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/02/2015 por el que se reconocían a D. José Luis García Fonseca 5 horas por la asistencia a juicios.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual,

2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.

2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.

2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el disfrute de 5 horas por asistencia a juicios el día 17/03/2015.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.



#### **2.4.- SOLICITUD DE CASTOR DIEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE**

Vista la instancia presentada por D. Castor Diez Saíz, R.E. nº 4.943/2015 de fecha 13/03/2015, por la que solicita permiso el día 18/03/2015 y 1 hora el día 23/03/2015, por el tiempo de relevo acumulado en el cuarto trimestre de 2014.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. Castor Diez Saíz 8 horas 57 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuarto trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Castor Diez Saíz el disfrute, de manera continuada, de 8 horas el día 18/03/2015.



2).- Autorizar a D. Castor Diez Saíz el disfrute, de manera continuada, de 57 minutos el día 19/03/2015. Si estuviese de descanso el día 19/03/2015, lo disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

#### **2.5.- SOLICITUD DE JOSE LUIS GARCIA FONSECA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Visto el escrito presentado por D. José Luis García Fonseca, R.E. nº 2.200 de fecha 11/03/2015, por el que solicita permiso los días 3 y 4 de abril, en compensación de las horas realizadas el día 26 de febrero de 2015, por decreto de alcaldía de fecha 24 de febrero de 2015.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando que la condición Décima.2.3. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) *Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.*(...) 2.3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

*La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:*

- *El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.*



- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.

- - La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día (...)."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/03/2015, por el que se reconocen a D. José Luis García Fonseca:

- 8 horas nocturnas \* 2 = 16 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el disfrute de las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:

8 horas el día 3/04/2015.

8 horas el día 4/04/2015.

Tiempo restante: cero.



2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

**2.6.- SOLICITUD DE JOSE IGNACIO LACUESTA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, POR ASISTENCIA A JUICIO Y POR CAMBIO DE TURNO**

Visto el escrito presentado por D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. nº 2.132/2015 de fecha 10/03/2015, por el que solicita

Solicito:

Se me conceda permiso el día 23 de Marzo de 2015, en concepto de compensación por las horas de comunicación de incidencias del tercer trimestre y otras compensaciones varias.

La forma de compensar se distribuye de la siguiente manera:

- 6 horas y 55 minutos. Comunicación incidencias.
- 26 minutos. Compensación servicios extraordinarios.
- 39 minutos. Compensación en parte de 5 horas de " Practica de Diligencias en el Juzgado Procedimiento JF 105/2014", el día 5-12-2014 . Por este concepto me quedan a 4 horas y 21 minutos

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30/12/2014 por el que se reconoce a D. José Ignacio Lacuesta 15 minutos por la realización de servicios extraordinarios

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D. José Ignacio Lacuesta le corresponderían:

- 15 minutos \* 1,75 = 26 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4/02/2015 por el que se reconoce a D.



José Ignacio Lacuesta 6 horas 55 minutos por la comunicación de incidencias al turno entrante.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10/03/2015 por el que se autoriza a D. José Ignacio Lacuesta el disfrute de 1 hora 21 minutos por asistencia a juicio en diciembre de 2014.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Igancio Lacuesta el permiso el día 23 de Marzo de 2015, conforme al siguiente detalle:

- 6 horas y 55 minutos por comunicación incidencias al turno entrante.
- 26 minutos en compensación servicios extraordinarios (restándole cero minutos).
- 39 minutos en por asistencia a juicio el día 5/12/2014 (restándole 3 horas).

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **2.7.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS**

Vistas las instancias presentadas por empelados públicos de este Ayuntamiento de Haro, por las que solicitan el reconocimiento del tiempo por asistencia a juicios.



Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual,

2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.

2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.

2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el tiempo por asistencia a juicios, según el siguiente detalle:

- Daniel Herrera ..... 5 horas.
- José Ignacio Lacuesta ..... 5 horas.
- José Miguel Muru ..... 5 horas.
- Jesús Gibaja ..... 5 horas.

2)- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.



## **2.8.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y DISFRUTE DEL MISMO**

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2.3.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, cuando la compensación de los trabajos extraordinarios que excedan de la duración máxima de la jornada, sea por periodos de descanso, la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Francisco Sáez de la Maleta ...	30 minutos noct. ...	a compensar.
Daniel Herrera .....	30 minutos noct. ....	a compensar.
Jesús Gibaja .....	8 h. fest.noct. ...	a compensar.
Jesús Gibaja .....	45 minutos .....	a compensar.

2).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.015

Núme	F.Trasm.	Descripción	Importe
------	----------	-------------	---------



ro

111	13/08/2013	3° C	312,49
112	13/08/2013	GARAJE 4	34,67
113	20/11/2014	LOCAL COMERCIAL N° 12 EN PB	329,22
114	20/11/2014	LOCAL COMERCIAL N° 13 EN PB	289,07
115	20/11/2014	LOCAL COMERCIAL N°14 EN PB	285,06
116	04/12/2014	2°IZDA Y TRASTERO 10	526,14
117	04/12/2014	GARAJE 70	38,65
118	26/12/2014	GARAJE 13	0,00
119	23/12/2014	5° DCHA	121,72
120	24/11/2014	3°IZDA	61,82
121	17/11/2014	PISO 2°	176,31
122	03/12/2014	LOCAL COMERCIAL EN PB	398,06
123	02/05/2011	2°A, PORTAL A, GARAJE 49 Y TRASTERO 84	158,11
124	02/05/2011	2°B, PORTAL A, GARAJE 50 Y TRASTERO 83	127,09
125	02/05/2011	3°C, PORTAL F, GARAJE 19 Y TRASTERO 23	149,90
126	02/05/2011	4°A, PORTAL A, GARAJE 85 Y TRASTERO 75	138,43
127	02/05/2011	3°E, PORTAL A, GARAJE 55 Y TRASTERO 74	145,39
128	02/05/2011	2°C, PORTAL B, GARAJE 62 Y TRASTERO 20	165,94
129	02/05/2011	3°A, PORTAL B, GARAJE 63 Y TRASTERO 38	146,89
130	02/05/2011	3°C, PORTAL B, GARAJE 91 Y TRASTERO 31	165,94
131	02/05/2011	4°A, PORTAL B, GARAJE 92 Y TRASTERO 32	156,71
132	02/05/2011	4°B, PORTAL B, GARAJE 93 Y TRASTERO 33	129,77
133	02/05/2011	4°A, PORTAL C, GARAJE 82 Y TRASTERO 69	159,01
134	02/05/2011	3°C, PORTAL C, GARAJE 81 Y TRASTERO 68	145,39
135	02/05/2011	3°B, PORTAL C, GARAJE 80 Y TRASTERO 54	136,29
136	02/05/2011	4°D, PORTAL B, GARAJE 95 Y TRASTERO 35	157,17
137	02/05/2011	4°C, PORTAL B, GARAJE 94 Y TRASTERO 34	151,35



138	24/05/2011	3°A, PORTAL F, GARAJE 17 Y TRASTERO 21	173,96
139	17/05/2011	3°B, PORTAL B, GARAJE 90 Y TRASTERO 30	129,77
140	16/05/2011	3°A, PORTAL A, GARAJE 51 Y TRASTERO 58	162,64
141	16/05/2011	LOCAL 5 EN PB	753,34
142	02/05/2011	LOCAL 2 EN PB	321,92
143	02/05/2011	4°D, PORTAL F, GARAJE 72 Y TRASTERO 29	156,71
144	02/05/2011	1°B DUPLEX, PORTAL F, GARAJE 8 Y TRASTERO 2	147,77
145	02/05/2011	4°D, PORTAL E, GARAJE 78 Y TRASTERO 67	145,85
146	02/05/2011	4°C, PORTAL E, GARAJE 77 Y TRASTERO 66	142,36
147	02/05/2011	3°C, PORTAL E, GARAJE 74 Y TRASTERO 63	155,83
148	02/05/2011	3°B, PORTAL E, GARAJE 73 Y TRASTERO 62	118,45
149	02/05/2011	2°B, PORTAL E, GARAJE 27 Y TRASTERO 44	118,45
150	02/05/2011	2°A, PORTAL E, GARAJE 26 Y TRASTERO 82	144,09
151	02/05/2011	4°B, PORTAL C, GARAJE 83 Y TRASTERO 70	137,37
152	24/11/2014	3°A, PORTAL E, GARAJE 32 Y TRASTERO 46	352,99
153	06/09/2014	UNIFAMILIAR N°66	387,12

TOTAL PERÍODO: 8.355,21  
TOTAL.....: 8.355,21

**4.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE LUCRECIA ARANA, NÚMERO 2,, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLES LUCRECIA ARANA Y VÍCTOR PRADERA**



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de marzo de 2015 por la Comunidad de Propietarios de calle Lucrecia Arana, número 2, en la que solicita licencia de ocupación de 49,55 m<sup>2</sup>. de vía pública con andamios, en calles Lucrecia Arana y Víctor Pradera.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de marzo de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m<sup>2</sup>. y día, para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de



un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

**5.- LIQUIDACION DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A., PARA AMPLIACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN BODEGA SITA EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 34 (EXPTE. 181/2014)**

Vista la instancia presentada en fecha 10 de marzo de 2015 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., solicitando se giren las liquidaciones definitivas de la tasa por licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, todo ello referente a la ampliación del área administrativa de la bodega sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34.



Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2014/OB/212 y la liquidación de la Tasa por licencia urbanística 2014/LU/183, por licencia de obras concedida a Bodegas Ramón Bilbao, S.A., para la ampliación del área administrativa de la bodega sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34, aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2014.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la liquidación definitiva de la Tasa por Licencia urbanística por 839,97 euros y la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por 3.359,87 euros. y ordenar el oportuno expediente de devolución de tasas e impuestos que correspondan.

#### **6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, CURSO 2014/2015**

Dada cuenta de la Orden 11/2009, de 10 de marzo y la Resolución número de 2 de marzo de 2015, publicada en el B.O.R. de fecha de 11 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones para Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo para la realización de la actividad -Educación de Personas Adultas en Haro-, durante el curso 2014/2015, certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este mismo fin.

2).- Aprobar el Proyecto Educativo de la actividad, presentada en un expediente.

3).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **7.- SOLICITUD DE DON ENRIQUE HERMOSILLA PUELLES, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR**

Dada cuenta de la solicitud de D. Enrique Herмосilla Puelles, de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en Avda. Juan Carlos I, nº 4.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Enrique Herмосilla Puelles, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en Avda. Juan Carlos I, nº 4.

2).- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.



3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

#### **8.- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA JOSEFA CAMARA OLARTE DE PERMISO PARA COLOCAR MAMPARA EN TERRAZA DEL BAR RESTAURANTE VEGA EN PLAZA JUAN GARCIA GATO NÚMERO 1**

Dada cuenta de la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Cámara Olarte, de autorización para colocación de una mampara en la terraza del bar restaurante Vega sito en Plaza Juan García Gato, n<sup>o</sup> 1.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría de los presentes con la abstención del Concejil D. José Ignacio Asenjo Cámara, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Cámara Olarte la colocación de una mampara para la terraza del bar restaurante Vega, sito en plaza Juan García Gato, n<sup>o</sup> 1, con los condicionados siguientes:

- La mampara se colocará sin realizar anclajes fijos al pavimento y se dispondrá en el sentido transversal a la circulación peatonal.

- La altura no podrá ser inferior a 1,00 m. ni superior a 1,50 m. siendo al menos los 50 cms. Superiores de material transparente.

2).- Dar traslado a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.



**9.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR MARTA GINER MORENO, PARA LA APERTURA DE COMERCIO DE PAN Y PASTERERÍA EN PLAZA JUAN GARCÍA GATO, NÚMERO 2 (ENTRADA POR PLAZA DE LA PAZ)**

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D<sup>a</sup> Marta Giner Moreno, de apertura de un comercio de pan y pastelería en Juan García Gato n<sup>o</sup> 2 (entrada por Plaza de la Paz).

Vistas el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que hace constar lo siguiente:

"1.- *La actividad y la obra se desarrollarán en un local ubicado en un edificio incluido en el Catálogo Municipal de edificios protegidos (Nivel Grado 2), del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro, por lo que la comunicación con Declaración Responsable **está excluida del ámbito de aplicación** en la Ordenanza Reguladora de apertura de establecimientos mediante comunicación en el Ayuntamiento de Haro (artículo 3, punto 4 a). ..."*

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Proceder al cierre y archivo del expediente de Declaración Responsable incoado, puesto que la actividad y la obra se desarrollarán en un local ubicado en un edificio incluido en el Catálogo Municipal de edificios protegidos (Nivel Grado 2), del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro, por lo que la comunicación con Declaración Responsable **está excluida del ámbito de aplicación** en la Ordenanza Reguladora de apertura de establecimientos mediante comunicación en el Ayuntamiento de Haro (artículo 3, punto 4 a). ..."

2).- Dar traslado a D<sup>a</sup> Marta Giner Moreno, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



## **10.- SOLICITUD DE DOÑA SONIA SANZ ALAMI, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Sonia Sanz Alami, solicitando autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Sonia Sanz Alami, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un American Staffordshire Terrier que atiende al nombre de Kiara y con n<sup>o</sup> de identificación 981098104425773, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **11.- SOLICITUD DE FOSA DE ANTONIO ORTEGA VICO Y MARIA ESTHER ARRIETA HERREROS**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel, Fernando, Ana M<sup>a</sup> y Mercedes Palacios Gimeno, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel, Fernando, Ana M<sup>a</sup> y Mercedes Palacios Gimeno la fosa n<sup>o</sup> 204 de la C/ San Enrique, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

#### **12.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE UN RESTO EN EL NUMERO 46-48-50 DE LA CALLE SAN ENRIQUE**



Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de dos restos en el nº 46-48-50 de la calle San Enrique.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de un resto en el nº 46-48-50 de la calle San Enrique.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.

### **13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

#### **13.1.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE -EJECUCIÓN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES- POR ERROR SUSTANCIAL EN EL PROYECTO**

Detectado error sustancial en el contenido del proyecto de -Ejecución de mejora de caminos rurales- aprobado por Junta de



Gobierno Local en sesión de fecha 23 de julio de 2014 y rectificado en Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, según informe realizado por el técnico redactor del proyecto, al percatarse de que se incluyeron por error 2 caminos que no es posible rehabilitar -Zaco y Valtracones- por los motivos indicados en el expediente, y que hacen obligado su exclusión de dicho proyecto, lo que supone una modificación del proyecto total en más de un 50%, lo que significa su modificación sustancial.

Considerando que con fecha 4 de febrero de 2015 se aprobó en Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación para la realización del anterior proyecto, y del pliego de cláusulas administrativas particulares que debían regir la licitación.

Considerando que el anuncio de licitación apareció publicado en el perfil del contratante el 5 de marzo de 2015 y en el Boletín Oficial de La Rioja el 11 de marzo de 2015/BOR N° 33) abriéndose el plazo para la presentación de ofertas que finaliza el próximo día 7 de abril de 2015.

Considerando la necesidad de subsanar las deficiencias observadas en el proyecto, lo que conllevará la variación sustancial del Pliego de condiciones administrativas particulares que regirán el contrato, cuyo presupuesto será totalmente diferente, procede, declarar el desistimiento de dicho procedimiento al no haberse producido la adjudicación, en los términos señalados en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 3/2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar el desistimiento del procedimiento de contratación iniciado por acuerdo de fecha 4 de febrero de 2015.
- 2).- Publicar un extracto del presente acuerdo en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.
- 3).- Comunicar el presente acuerdo al redactor del proyecto.



#### **14.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informe de ensayo de Ozalla productos para el agua, S.L. de aguas potables de consumo humano de fecha 24 de febrero 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D. Urko Unzueta Fernández informando que con fecha 13 de marzo de 2015, se solicita medición de ruidos del Pub Agora.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar al interesado que se tomarán desde este Ayuntamiento todas las medidas necesarias, dentro de la legalidad, para intentar solucionar el problema que refieren.

- Se da cuenta de lo hablado en la Junta Local de Seguridad celebrada el día 16 de marzo de 2015.

- Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal de Servicios Sociales de primer nivel del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D. Eduardo Moro Jimenez solicitando la compra o cesión de las motos viejas que se encuentran en el edificio de la antigua Cruz Roja de Haro.

La Junta de Gobierno Local acuerda responder que de momento el Ayuntamiento no tiene intención de subastar los bienes decomisados por la Policía Local. En el momento que decida iniciar dicho expediente, se publicará en los lugares oportunos y podrá usted participar en dicha subasta.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo ampliando el plazo de autorización para llevar a cabo la revisión y puesta al día de los yacimientos arqueológicos inventariados en



los TT.MM. de Briones y Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Servicio de Urbanismo remitiendo copia de la Instrucción 1/2014, de 10 de julio, relativa a la aplicación del art. 90.1c) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe del Sr. Interventor sobre el desfase presupuestario surgido a causa de los expedientes extrajudiciales de crédito tramitados en 2015 y el remanente de crédito resultante de la liquidación del ejercicio 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General  
doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez